



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Violencia y Femicidio contra las mujeres en tiempos de
cuarentena por el Covid-19 en Arequipa, 2021**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORA:

VALCARCEL CUEVA, Cristian Sarah (ORCID: 0000-0001-7966-3699)

ASESOR:

Dr. MUCHA PAITAN, Ángel Javier (ORCID: 0000-0003-1411-8096)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho penal, procesal penal, sistema de penas, causas y formas del fenómeno
criminal.

LIMA – PERÚ

2021

DEDICATORIA

A Dios por su infinita misericordia, por cuidarme y protegerme, doy gracias a mi abuela María Corzo Reyes que desde el cielo siguió dándome la fortaleza para seguir luchando, por impulsarme a lograr un peldaño más, a mi padre Jorge Luis Valcárcel Corzo gran profesional que con su ejemplo me ha dado las ganas y la fortaleza de querer ser profesional estoy eternamente agradecida, ya que gracias a él se hace posible poder lograr mis sueños, a mis bebés Flavia y Zoe que son mi fortaleza y mis ganas de ser mejor persona cada día.

AGRADECIMIENTO

A nuestro asesor, Dr. Mucha Paitan Ángel Javier, por ser nuestro guía y consejero en todo el proceso de nuestra investigación.

A la Universidad César Vallejo por brindarnos la oportunidad de pertenecer a su casa de estudios, para cumplir nuestra meta profesional.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Resumen	v
Abstract	vi
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	9
III. METODOLOGÍA	21
III.1. Tipo y diseño de investigación	21
III.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	22
III.3. Escenario de estudio	23
III.4. Participantes	23
III.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	23
III.6. Procedimiento	24
III.7. Rigor científico	24
III.8. Método de análisis de la información.....	24
III.9. Aspectos éticos	25
IV. RESULTADOS	25
V. DISCUSIÓN	34

VI.	CONCLUSIONES	37
VII.	RECOMENDACIONES	38
	REFERENCIAS	40
	ANEXOS	48

RESUMEN

En el presente trabajo de investigación tuvo como objetivo general: Analizar la violencia y feminicidio contra las mujeres en tiempos de cuarentena por el Covid-19 en Arequipa, 2021.

Este trabajo es de enfoque cualitativo y es investigación básica, siendo el diseño de la tesis jurídico – descriptivo. De la misma manera, se usaron las técnicas como la entrevista, encuesta y como instrumentos, el cuestionario y la guía de entrevista.

Concluyendo que las estadísticas de feminicidio y violencia contra la mujer han aumentado, que la pandemia por el Covid-19, ha sido un factor que al generar el confinamiento, la psicología del agresor ha empeorado por el stress y por qué mantiene más horas a la víctima con el agresor en un mismo espacio, también llegando a la conclusión que el estado Peruano no ha implementado ningún programa ni ley de protección durante la pandemia ,ningún albergue ,ni medidas para la víctima concluyendo que por dichos factores el producto final de la violencia contra la mujer culmina con el feminicidio.

Palabras clave: Delito de feminicidio, Covid-19, violencia contra la mujer, violencia de género.

ABSTRACT

In the present research work, the general objective was to Analyze Violence and Femicide against women in times of quarantine by Covid-19 in Arequipa, 2021.

It is qualitative and basic research, being the design of the legal thesis - descriptive.

In the same way, the techniques and instruments, questionnaire and interviews were used.

Concluding that the statistics of feminicide and violence against women have increased, that the COVID-19 pandemic has been a factor that, by generating confinement, the aggressor's psychology has worsened due to stress and why it keeps the victim more hours with the aggressor in the same space, also reaching the conclusion that the Peruvian state has not implemented any protection program or law during the pandemic, no shelter, or measures for the victim, concluding that due to these factors the end product of violence against woman culminates in femicide.

Keywords: Crime of femicide, Covid-19, violence against women, gender violence.

I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad el mundo y el Perú se encuentra atravesando una de las peores pandemias del siglo XXI Sars-Cov-2 o en nombre genérico Covid-19 ocasionando que el estado dicte medidas de confinamiento y medidas en las cuales el país debía entrar en cuarentena para evitar la propagación de este virus dictando el Decreto de urgencia N° 053-2021, con fecha 17 de Junio del 2021, en el cual se dictan medidas extraordinarias referidas a materia de Salud, economía, y financieras vinculadas a recursos humanos.

Durante el estado de confinamiento se vio afectado mucho la vulnerabilidad de la mujer dando incluso una nueva pandemia silenciosa ocasionada por el confinamiento, y el estrés social incrementándose así la violencia contra la mujer y en muchos casos como producto el feminicidio, mientras muchos países están luchando contra el virus, muchas mujeres y niñas están perdiendo la vida por la violencia generada.

Siendo así que la ONU, establece que la violencia contra la mujer, es un problema grave de discriminación y violación de derechos humanos básicos, en el cual se establecen los roles de hombre y mujer donde se observa claramente que se justifica el ejercicio de poder del hombre, dándose así mediante fuerza física, psicológica y económica, el estado aún no ha puesto énfasis a la llamada de violencia de género que es aquella que está relacionada directamente en la violencia contra la mujer ya que los indicadores de personas agredidas y estadísticas informan que esta violencia está en crecimiento y se da en mujeres adultas, niñas ,las cuales sufren violaciones, maltrato psicológico y maltrato físico que en muchos casos termina en feminicidio por la falta de celeridad que las autoridades tienen en estos casos,.

También se ha visto que por vacíos legales dentro de la norma de violencia, mujeres que han denunciado maltrato no han logrado tener las medidas

necesarias de protección, por lo cual ya desertan de volver a denunciar algún maltrato, ya que se sienten discriminadas, la vergüenza y el machismo que aporta la sociedad hace que estos casos terminen silenciados y con el paso del tiempo terminen en una estadística más de feminicidio.

El confinamiento por el Covid-19, claramente a aumentado estas estadísticas, por motivos de índole económico, estrés, en los cuales se ha observado muchas veces que dentro de los casos de violencia y feminicidio, también se han dado violaciones a niñas y adolescentes, mujeres adultas gran parte de estas estadísticas apuntan a familiares directos, estos al estar en casa mayor tiempo, y ganando la confianza de los seres queridos cercanos a la víctimas, en muchos casos estos delitos no se dan a conocer por las víctimas por miedo, por vergüenza, por falta de información de lugares de protección a la mujer, o porque lo intentaron y no tuvieron éxito en las garantías que deberían otorgarles, dándose actos repetitivos los cuales a largo plazo muchas veces culminan con la muerte de la víctima .

Perú ocupa el segundo lugar en países latinoamericanos en donde un gran porcentaje de mujeres a sufrido violencia física en algún momento de su vida, en lo que va del año 2021, según las estadísticas ofrecidas por la Defensoría del Pueblo, se han registrado en lo que va del año 47 casos de feminicidios : 15 en Enero, 9 en Febrero, 10 en Marzo y 13 en lo que va de Abril, dándose a conocer que el 50% de estos feminicidios los autores fueron parejas, exparejas, convivientes y ex convivientes , podría recalcar que estos casos están en crecimiento por el grado de impunidad que se ha dado en años pasados según estadísticas el 2020 se produjeron 138 casos de los cuales llegaron a ser sentenciados solo 6 esto estadísticamente es un 4%, se connota una baja celeridad de la atención y juzgamiento por parte de nuestras autoridades , dando mayor lentitud este nuevo periodo de pandemia por Covid.

La problemática se centra en la violencia y feminicidio en contra de la mujer en tiempo de pandemia COVID 19 en la ciudad de Arequipa, cuya identificación a través de las normas existentes nos permitirá prevenir,

sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

A continuación, se plantea la siguiente interrogante cómo formulación del problema: ¿De qué manera la violencia y feminicidio ocurrida en la ciudad de Arequipa afecta la integridad de la mujer en tiempos de pandemia Covid- 19, 2021?

La investigación presenta una justificación práctica, se busca conocer la violencia y feminicidio ocurrida en la ciudad de Arequipa y como afectó a la integridad de la mujer en los tiempos de pandemia Covid- 19 y también resultados , que permita identificar aquellos mecanismos legales que el Estado aplica ante esta problemática, especialmente en la situación que vive el mundo que es la pandemia y como consecuencia del confinamiento social se evidenció un incremento en la violencia y feminicidio de las mujeres.

La justificación teórica para el presente trabajo fue sistematizar información que contribuya al derecho en su contenido y permita trabajar definiciones ligadas a las categorías y subcategorías del trabajo de investigación. Con respecto a la justificación metodológica, se elaboró una entrevista y cuestionario para recoger información en relación al tema de estudio.

Como objetivo general se formuló: Analizar la violencia y feminicidio contra las mujeres en tiempos de cuarentena por el Covid-19 en Arequipa, 2021, además se formularon los siguientes objetivos específicos: Analizar la situación actual de la violencia y feminicidio, además; Explicar cómo la cuarentena por covid-19 influye en la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio y determinar los factores socioculturales y económicos de violencia contra la mujer y el delito de feminicidio

La hipótesis de investigación es: La pandemia por CoVID-19 y el confinamiento sanitario ha generado un notorio incremento en la violencia y feminicidio en la ciudad de Arequipa que afecta la vulnerabilidad de las mujeres y normas existentes.

II. MARCO TEÓRICO

Analizando en el ámbito nacional tenemos la Investigación de Quispe, Curro, Córdova, Pastor, Puza y Oyola (2017), en su trabajo titulado: Violencia extrema contra la mujer y feminicidio en el Perú, refieren que el feminicidio es la máxima expresión de violencia contra la mujer, mencionando los contextos de violencia como ; coacción ,hostigamiento, acoso sexual, abuso de poder ,confianza, también haciendo la diferenciación entre feminicidio y tentativa de feminicidio en el cual tentativa se frustra el homicidio ,la diferencia entre ambos es la efectividad del homicidio, también diferencian 3 tipos de feminicidio en cuanto a la cercanía o vínculo del victimario con la víctima las cuales son :Intima, no Intima, relacional . También hacen una observación adicionando información de las ciudades con mayor crecimiento de casos de feminicidio en el cual Arequipa se encuentra entre las 3 ciudades con más casos de Feminicidio y violencia contra la mujer, acotando que el Feminicidio no es un caso Íntimo si no un caso que está relacionado con aspectos de violencia en general. Señalando que una de cada 4 mujeres sufre violencia física donde el agresor puede ser amigo, jefe o desconocido.

Por otro lado Castro y Rivera (2015), en su investigación titulada: Mapa de la Violencia Contra La Mujer; La importancia de la Familia, Uno de los puntos resaltantes en la investigación de esta tesis es que hacen la diferenciación de los tipos de violencia que se pueden producir tales como las que se dan en unión libre, aquellas que se dan en más de una unión serían las que tienen mayor incremento de porcentaje de violencia contra la mujer, también hacen mención a que mujeres que de niñas sufrieron maltrato y mantienen una relación de unión libre tienen mayor incremento de la probabilidad de riesgo de ser víctima de violencia física. Y finalmente aportando también en el marco porcentual como probables factores que están dentro de la violencia física contra la mujer se dan también por

carencia de recursos, infidelidad, y consumo de alcohol.

Viéndolo del aspecto de pandemia Llerena y Sánchez(2020),en su investigación titulada Emergencia, Gestión, Vulnerabilidad, y respuesta frente al impacto de la pandemia Covid-19 en el Perú , recalca la vulnerabilidad que se produce a raíz del inicio de la Pandemia del Covid-19 ,el confinamiento que se produce para evitar la propagación y el impacto que se produce, en el cual se incrementan notoriamente los casos de violencia física, sexual, psicológica y hace mención del reporte del año 2020, de La Defensoría del Pueblo, de 170 desapariciones entre ellas niñas y adolescentes en el cual se observa a grandes rasgos la no priorización de realizar operativos para la búsqueda.

Desde el punto Internacional Medina, Medina(2019) titulado: Violencia contra las mujeres en relaciones de pareja en México, Hacen mención sobre la violencia de genero de donde parten para la investigación, en el cual hablan de la desigualdad y subordinación de género, términos aportados desde una cultura dominante ,en el cual hablar de género es el rol que se ha asignado a lo masculino y femenino, señalando con estas diferencias la inferioridad de las mujeres, haciendo mención que dichas diferencias se producen desde épocas antiguas ,en tiempos de Aristóteles en el cual se refiere que el ser humano al ser concebido nacían unos para mandar y otros para obedecer ,señalando históricamente la lucha por la igualdad de género ,en el cual se ve una marcada línea de estereotipos generados y marcando la inferioridad de la mujer a través de los años.

Desde una visión de Latinoamérica, Perez (2018) en su trabajo: La caracterización del feminicidio de la pareja o expareja y los delitos de odio discriminatorio, en este trabajo resalta que en Latinoamérica gran parte de países a intentado individualizar, el feminicidio como violencia de género, sin embargo España no a individualizado el delito si no le ha dado la misma calificación de un delito de homicidio dándole como agravante al delito el rango parental o el abuso de superioridad, también haciendo

mención que en algunos países no solo se ha llamado feminicidio si no dentro de su marco conceptual señal que el homicida es la pareja o ex pareja, sintetizando que aquel que mata a una mujer lo hace como señal de odio o menosprecio por su condición de mujer, llegando a la conclusión que no está totalmente individualizado dándose en algunos países como un delito gratuito o de odio simplemente otorgado por ser mujer, y partiendo de otra premisa de la legislación de otros países un delito individualizado dando como agresor a la pareja o ex pareja dándole un lazo cercano .

Analizándolo desde el punto de la Ciudad de Puno ,Inquilla, Yapuchura, Inquilla (2020) : Entre la anomia e inhumanidad; Casos de feminicidios en la región Puno – Perú , señalando que en muchos países el feminicidio es considerado un problema de salud pública, estableciendo 3 tipos de figuras en las cuales son menores de 20 años y en época de escolaridad son un porcentaje más alto de sufrir violencia y feminicidio, otro punto es mujeres que sufrieron violencia dentro de su infancia son más vulnerables a tener un agresor cercano, y el tercer punto es el que se da por parejas y ex parejas motivos marcados celos e infidelidad.

Desde otra perspectiva Parra y Holanda (2013) en su investigación titulada :Violencia doméstica contra la mujer y el uso de estrategias de afrontamiento ,en el presente trabajo se cita la evolución de la violencia doméstica o conocida actualmente como violencia contra la mujer siendo tipificada como un delito de carácter privado a inicios de los años, en el año 1985, se logra crear la primera comisaria especializada en violencia contra la mujer, logros que se dieron por la creación dos años antes del Consejo Estadual de Condición Femenina.

Desde un plano Internacional; Chaparro y Alfonso (2020) en su artículo titulado, Impactos de la Covid-19 en la violencia contra las mujeres. El caso de Bogotá (Colombia),el presente trabajo da a conocer como se elevaron los casos hasta un 187 por ciento en casos de violencia contra la

mujer y feminicidio durante el confinamiento por el Covid 19 en la ciudad de Colombia, dividiéndolos por raza, clase y edad, analizando que el confinamiento produce mayor tiempo de contacto con parejas agresoras, al mismo tiempo dicha cuarentena evita que las mujeres puedan recurrir a centros de protección contra la mujer ,al mismo tiempo la poca circulación de personas en las calles también incrementa la violencia contra la mujer en las calles y la impunidad de dichos delitos, aumentando la vulnerabilidad de la mujer ante violencia.

La Rosa (2017) en su tesis titulada: El delito de feminicidio en la ciudad de Arequipa y las limitaciones estatales para responder con efectividad a este problema público en el periodo 2014-2015, se observa que durante el periodo 2014 y 2015, la ciudad de Arequipa, ocupa el segundo lugar en violencia contra la mujer y feminicidios dándose a línea de crecimiento, se analiza que es un delito tanto público y privado, en el cual las víctimas de feminicidio buscan el socorro con amigos, familiares, entidades públicas, en la cual no encuentran respuesta alguna, generando como resultado represalias del agresor obteniendo como producto final la muerte de la víctima por venganza y odio , dándose así que por falta de sensibilización de la comunidad y los centros especializados de defensa de la mujer, otorgan flexibilidad a los casos, no dando importancia al papel que cumple la mujer relacionándola en el ámbito doméstico, siendo así que la violencia contra la mujer es relacionado en la comunidad como un simple problema marital donde nadie debe inmiscuirse, siendo más de índole público en el cual deberían prestar el soporte y la atención este tipo de casos ,observando que por falta de sensibilidad entre los órgano jurisdiccionales como la policía ,poder judicial y fiscalía, y por no dar la atención adecuada y sensibilidad a los casos de violencia pasan de tentativa de feminicidio a un feminicidio ya que al realizarse las denuncias el órgano encargado de salvaguardar y garantizarle la vida a la víctima acelerando las medidas de protección solicita exámenes médicos ,dejando impune el acto dado por el agresor.

Bejarano (2014) en su artículo titulado: El Femicidio es solo la punta del Iceberg, citando y poniendo el estudio con la ciudad de México, en su presente trabajo que el femicidio es la forma más antigua de ejercer poder sobre las mujeres ,en cuanto puede darse de formas económicas, sociales, étnica, violencia moral que es tomado como el más eficiente sobre el dominio de la mujer, también recalca que la mujer es educada para la subordinación desde muy pequeña, indicando que no siempre la violencia física es la más nociva si no la violencia social, está siendo la más silenciosa, la que causa mayor daño moral, mina la autoestima, la capacidad de confianza, el femicidio y las altas tasas de este se caracteriza por la impunidad que le dan nuestras autoridades, dándose así el crecimiento y no la erradicación de dicho delito, en algunos casos se dan como tentativa pero finalizando con el femicidio ya que las víctimas no logran encontrar el auxilio necesario, el femicidio es la violencia en su máxima expresión ,es el resultado del asesinato con odio al género femenino, en muchos casos las víctimas de tentativa entrevistadas en sus entrevistas informan que en muchos casos denuncian ,y piden auxilio ante la violencia extrema siendo sobrevivientes a un femicidio, aun viviendo con el agresor ,y solo recibiendo la minimización del caso ante las autoridades, siendo conceptualizadas como violencia doméstica o de pareja la cual queda impune y sin respuesta alguna. Destacando en el presente trabajo que parte de la impunidad en tentativa y dando como producto el femicidio, es la falta de sensibilización de la atención a la víctima, y minimizando los casos a violencia doméstica o peleas de pareja llamadas comúnmente, dando como producto la impunidad y las represalias del agresor y culminando con la violencia en su máxima expresión la muerte de la víctima.

Siendo así que podemos observar la violencia en su máxima expresión en el cual la impunidad de las autoridades la falta de sensibilización y el machismo de quien esta como autoridad con lleva al producto final el femicidio pudiéndose evitar si es que se tomara a tiempo estas

declaraciones y se diera las medidas necesarias de protección para salvaguardar la vida de la víctima y se evite la muerte de ella como producto final.

Según Benavides(2015) en su artículo titulado: Femicidio y Derecho penal, en el presente trabajo hace mención a Colombia en donde los niveles de violencia son extremos, indicando que no se pueden tener las verdaderas estadísticas de femicidio ya que la policía no permite más información que las de violencia, dando a conocer que la violencia contra la mujer se da en diferentes aspectos como económica, social, intrafamiliar ,laboral ,sexual, trata de blancas ,prostitución, en las cuales se ve muy marcada la posición machista que ejerce el hombre sobre la mujer la desigualdad que fomenta llegando a la conclusión que en algunos casos la mujer está más segura en la calle que en casa, hacen mención de la Convención Interamericana en el año 1994, en el cual busca prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra la mujer y femicidio, dando a conocer que el femicidio es la violencia de género en su máxima expresión, reconociendo como tal que la violencia es la violación de los derechos humanos del género femenino, en donde se cita notoriamente la desigualdad de la mujer antes la sociedad, en muchos casos en la investigación de la violencia se culpa a la víctima colocándole el calificativo de prostituta, para minimizar dicho delito, haciendo mención que en la ciudad de Colombia el delito es homicidio con el agravante de ser mujer, no está tipificado como femicidio o delito contra la mujer restándole importancia a este tipo de delito y agresión contra la mujer, una vez más dando impunidad y generando mayor seguridad a el agresor de poder culminar el delito en femicidio o la muerte de la mujer .

Según Perojo (2015), La violencia contra la mujer: abordaje en profesionales de la Atención Primaria desde una perspectiva bioética, desde la perspectiva del presente trabajo se toma a la mujer desde una preparación en la comunidad para brindar una educación primaria, en el área de salud es esclarecer el área media en la percepción de una

problemática ética, dando como resultado que la violencia contra la mujer no puede tener una precisión científica más es tomado como una apreciación, la creación de la unidad de salud contra la mujer tuvo como premisa promover , y coordinar las actividades de salud y el promover los derechos de las mujeres, se ha abordado el tema de violencia contra la mujer como un tema de salud, la Organización mundial de salud acordó que la violencia es por un factor de salud, relaciones y conflicto de valores morales.

Inchaustegui (2014), en la investigación: Sociología y política del feminicidio; algunas claves interpretativas a partir de caso mexicano, evaluándolo desde el área político se debe establecer la diferenciación del asesinato de mujeres con otros homicidios delimitar este tipo de delito, sí no ubicarlo como la consecuencia de un orden patriarcal ejercido por los hombres, nombrándolo como un crimen por odio hacia la mujer, también identificando claramente los riesgos ,amenazas y conflictos.

En otro contexto Urbano, Ramírez, Huaripaucar, Saavedra, Mendoza, Delgado, Llanzo, García (2017) en el artículo: Violencia extrema contra la mujer y feminicidio: del escenario íntimo al tráfico de personas en el Perú, según el presente artículo se toma como un problema de salud pública en el cual de cada 3 mujeres una pasa por violencia físico, o psicológica en alguna etapa de su vida, en la cual es ejercida por algún familiar o alguna persona extraña, o en la parte laboral, en la cual ellos verifican que el Perú es uno de los países Latinoamericanos con más casos de feminicidio, y violencia contra la mujer, corroborando que estas tasas se encuentran en crecimiento.

Según Iglesias (1990), el feminicidio es conceptualizado como el asesinato de mujeres, o crimen con odio de mujeres por el simple hecho de ser mujer, según este autor denomina el feminicidio como el genocidio de mujeres o crimen del estado, en el cual identifica la matanza de niñas y mujeres, sustenta que no solo es un crimen contra las mujeres en tiempos de paz si no en tiempos de guerra donde principalmente las niñas mujeres

son las violentadas y asesinadas. Indicando que el feminicidio muchas veces está ligado a las sociedades con estereotipos y violencia de género en culturas donde está enmarcado desde años antiguos la desigualdad de la mujer, la subordinación, la dependencia económica de la mujer.

Según Fernández (2009) divide la violencia en violencia física que se refiere a asesinato en masa, terror, y violencia ideológica que está caracterizada más que todo por racismo, discriminación sexual.

Fernández (2009) cita que la regla fundamental de Hegel, es que el exceso "objetivo" (el reino de la universalidad abstracta que impone su ley mecánicamente y con completa indiferencia del sujeto capturado a su red siempre se ve completamente por un exceso subjetivo (el ejercicio irregular y arbitrario de los caprichos)

Del mismo modo Fernández (2009) cita al autor Etienne Balibar proporciona un caso ejemplar de esta interdependencia y distingue dos modos opuestos pero complementarios de violencia excesiva, la violencia ultra objetiva o sistemática inherente a las condiciones sociales del capitalismo global y que implica a aplicación automática de individuos desechables y exclusivos, a los desempleados, y la violencia ultra subjetiva de los nuevos y emergentes de los nuevos fundamentalismos éticos y religiosos.

Podemos decir que en la actualidad, la violencia y el feminicidio siguen siendo caracterizados por (el exceso de fuerza dado por el agresor hacia la víctima, en el cual existen diferentes tipos de violencia como la violencia física, violencia psicológica, violencia de género, violencia doméstica, violencia laboral, dadas por la subordinación de la mujer hacia el hombre.

Del artículo "Violencia de género en tiempos de pandemia y confinamiento" de Lorente (2020), se indicó que, el confinamiento social como una de las medidas establecidas ante la pandemia Covid-19, generó un gran impacto en la sociedad, aumentando las cifras de violencia dadas dentro del propio hogar, donde aparentemente era el lugar más seguro para estar a salvo, frente al contagio de este virus, sin embargo, el resultado fue otro,

ejerciéndose la violencia de manera continua.

Del artículo “Violencia contra las mujeres en tiempo de cuarentena” de Díaz (2020), se precisó que, las diversas medidas restrictivas, a consecuencia del Covid19, fueron agravantes para que se pueda ejercer los actos de violencia contra las mujeres, producidas dentro del mismo hogar, al no poder movilizarse con regularidad, se vieron limitadas a acudir a los centros de refugios, en consecuencia, conviviendo con sus agresores los siete días a la semana.

La Asamblea general de las Naciones Unidas (1993) aprobó “la eliminación de la violencia contra la mujer”, define a la violencia como todo acto que genere sufrimiento o daño a la mujer, pudiendo darse, física, psicológicamente, sexual, Económico, social ,siendo uno de los principales la llamada violencia de género y violencia ejercida por el compañero sentimental siendo nombrado o más conocido como violencia doméstica, también se da dentro de la violencia contra la mujer la mutilación, la violación, el abuso a niñas ,asesinato a niñas de todas las edades y mujeres.

Ruiz (2003) indica que la violencia contra la mujer se da dentro de la subordinación dado por la sociedad generada desde la antigüedad por índole de cultura y social, en el cual la mujer es inferior al hombre, en el cual una de las principales ideologías es el sometimiento al hombre.

Pedersen y Ya-Chi Ho (2020), a principios del año 2019, se informa a centros de salud locales de Wuhan, China, una enfermedad infecciosa que daña los pulmones generando muchas muertes siendo llamada SARS-CoV-2 o más conocida como Covid-19. Convirtiéndose en la actualidad en una pandemia que ha cobrado muchas vidas ,habiéndose desarrollado nuevas mutaciones más fuertes, a la actualidad se han creado vacunas en poco tiempo no estando comprobada en su totalidad su eficacia, siendo esta enfermedad letal para el ser humano.

Para poder frenar estos actos de violencia contra la mujer se adoptó medidas legales en nuestro país, regulando el delito de feminicidio por la

Ley N° 29819, el 27 de diciembre de 2011 en el artículo 107 del Código Penal, donde la principal finalidad fue sancionar al feminicidio íntimo, el cual se produce dentro del ámbito familiar; en el año 2013, mediante la Ley N° 30068, se estableció el artículo 108 – B a la legislación penal, en el que indica que el asesinato de una mujer era por el simple hecho de serlo, debiendo cumplir con las siguientes condiciones para ser considerado como tal; hostigamiento sexual, violencia familiar, abuso de poder y discriminación de género y es así que el feminicidio se convirtió en un delito autónomo. Más adelante en el año 2015, se promulgo la Ley 30364, que proponía solucionar la problemática y establecer mecanismos para prevenir y dar protección a las víctimas para que reciban de alguna manera reparación del daño causado, por tal motivo se estableció la persecución, sanción y reeducación de las personas agresoras para que las víctimas que fueron sometidas a violencia puedan vivir plenamente. Asimismo, se aprobó un Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016 – 2021 en el Decreto Supremo N° 008 – 2016, donde su principal objetivo es erradicar la desigualdad y toda situación de poder que puedan existir en los modelos socioculturales, para evitar el aumento de los casos de violencia de género, y como consecuencia la disminución del feminicidio, por tal motivo se creó el Decreto Supremo N° 008 -2019 – MIMP.

En el Perú en el año 2011 se modificó el artículo 107 de la ley 28819 del Código Penal en donde por primera vez se incorporó el delito de feminicidio el cual se restringe a delitos de parricidio.

En el año 2013 mediante ley 30068 se dio modificatoria en cuanto al Código Penal y Código de Ejecución Penal, Agregando el Artículo 108-B con el fin de prevenir, sancionar y erradicar el delito de Feminicidio. Dándose en el Decreto Legislativo N°1323 en el Art°108-B las Agravantes, si la víctima era menor de edad o adulta mayor y si la víctima fue sometida para fines de trata de personas o cualquier tipo de explotación humana y cuando se comete a sabiendas de la presencia de las hijas o hijos de la víctima o de niños, niñas o adolescentes que se

encuentren bajo su cuidado.

En el 2017, se establece el Decreto Supremo Legislativo N° 1323, que modifica el CP en el artículo 108 –B, estipulando que el feminicidio es el asesinato de una mujer sea cual sea el contexto y/o que exista o no una relación con el victimario, de igual forma se establecieron cuáles serían los agravantes de este tipo; por discapacidad, edad y estado de vulnerabilidad, es por ello que el estado peruano ha firmado varios tratados respecto a la violencia contra la mujer y que en la actualidad estos forman parte de la legislación del Perú. (Tello ,2020)

En el Perú en el año 2011 se modificó el artículo 107 de la ley 28819 del Código Penal en donde por primera vez se incorporó el delito de feminicidio el cual se restringe a delitos de parricidio.

En el año 2013 mediante ley 30068 se dio modificatoria en cuanto al Código Penal y Código de Ejecución Penal, Agregando el Artículo 108-B con el fin de prevenir, sancionar y erradicar el delito de Feminicidio. Dándose en el Decreto Legislativo N°1323 en el Art°108-B las Agravantes, si la víctima era menor de edad o adulta mayor y si la víctima fue sometida para fines de trata de personas o cualquier tipo de explotación humana y cuando se comete a sabiendas de la presencia de las hijas o hijos de la víctima o de niños, niñas o adolescentes que se encuentren bajo su cuidado. Mediante Ley N° 30819 el año 2018, se modificó el Artículo 108°-B del Código Penal, Agregando la tipificación del delito de feminicidio, como modalidad del delito de homicidio calificado.

En efecto según datos estadísticos solo en el mes de Enero se produjeron en la ciudad de Arequipa 4 feminicidios siendo la Ciudad de Arequipa la que en cabeza en primer lugar con mayor cantidad de feminicidios, así mismo una de las mujeres víctimas de feminicidio fue reportada antes como desaparecida siendo alarmante este índice queda enfatizar que se debe priorizar la atención a los casos de violencia contra las mujeres y miembros del núcleo familiar, la atención debe ser inmediata para evitar que terminen en un feminicidio.

Para poder continuar con dicho trabajo de investigación debemos tener en

cuenta las diferentes definiciones de violencia contra la mujer.

Carmona (1999) la violencia se encuentra en todas las sociedades, son de limitarse exclusivamente a instituciones judiciales, penitenciarias, policiales, la violencia es tomada como la destrucción de la sociedad, humanidad, en la cual no podemos percibir sus dimensiones reales, tomado como solo en espacios públicos, cuando también se da en espacios privados y entre conocidos. (Pérez y Noroña, 2001)

Según Blair (2009) Violencia física es el uso de la fuerza brutal, el ataque directo corporal usando la fuerza involuntaria, es la exteriorización de la fuerza, generando daño.

Pérez Duarte y Noroña (2001) Violencia sexual es todo acto de violencia corporal efectuado tanto al mismo sexo o sexo contrario dando como resultado dolor y sufrimiento a la persona.

Según el Diccionario de la Real Lengua Española, define al feminicidio como: "Asesinato de una mujer a manos de un hombre por machismo". Definición del Código Penal - Artículo 108-B, Feminicidio es la siguiente: Aquel que mata a una mujer por su condición de tal, en cualquiera de los siguientes contextos: Violencia familiar, coacción, hostigamiento o acoso sexual, abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente. Cualquier forma de discriminación contra la mujer, independientemente de que exista o que haya existido una relación conyugal o de convivencia con el agente. (Código Penal, 2020)

Meléndez, Domínguez, Bermúdez, (2020) Según el presente artículo dentro las naciones unidas considera la violencia contra la mujer y el feminicidio radicalmente la violación de derechos humanos, indica que todo tipo de violencia de genero ejercida tanto psicológica, sexual, económica, daño contra el cuerpo coacción o privación de la vida tanto privada o pública es un grave delito que las naciones unidas protege y busca erradicar.

Fernández, Suárez, Pérez, Herrero, Juarros, Basterretxea, Rodríguez, Díaz (2018), según los autores nombrados en su presente artículo

determinan que la violencia familiar y feminicidio es un problema de salud pública en los EEUU, en el cual se han ido creando programas de salud mental para los agresores los cuales son obligados legalmente a asistir a dichos programas como control de ira, violencia de pareja, en el cual ciertos programas han tenido éxito según sus estadísticas y en los programas experimentales nuevos algunos de los perpetradores han resultado reincidentes por lo cual se siguen llevando los programas con los que se han tenido éxito para poder erradicar la violencia de género contra la mujer y reducir el porcentaje de feminicidios.

Centre for Sociological Research. (2019), según la investigación realizada por este centro, llegan a la conclusión que los países de Europa está teniendo grandes porcentajes de feminicidio y violencia contra la mujer en el cual están en crecimiento siendo España la que tiene menor índice pero aun así es considerada con porcentajes altos

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

La investigación tiene como enfoque el cualitativo y es tipo descriptiva jurídica ya que dicha investigación se rige a ajustarse a la realidad con una perspectiva abierta, siendo el abordaje el campo, participantes, y de los acontecimientos de este modo la realidad se va ajustando al escenario y las condiciones del ambiente.

Según Roberto Hernández (2014) Metodología de la investigación, cualitativa es un proceso fácil al entendimiento, se ajusta a los escenarios, y participantes. Es un proceso inductivo, recurrente, analiza múltiples realidades subjetivas, los significados se extraen de los datos, se da en ambientes naturales, es amplio y contextualiza el fenómeno, el

Cuarentena por covid-19	Aspecto socioculturales	Participación económica en el hogar Medios de comunicación
	Aspectos económicos	Condición económica

Tabla 1: Categorías, subcategorías y matriz de categorización.

Fuente: Elaboración propia.

3.3. Escenario de estudio

Escenario de estudio según, Driesnack, Sousa y Mendes (2007, p.2), es el lugar natural donde se desarrollo la investigación para tener mayor certeza de lo estudiado. Siendo así el lugar de estudio aplicado en esta investigación es la ciudad de Arequipa, teniendo como base los aspectos socioculturales y económicos que influyen en el delito de violencia contra la mujer y feminicidio, recolectando la información de especialistas entre ellos abogados, jueces y fiscales, para a través de su experiencia y conocimiento aportar en esta investigación para tener una mejor visión de la realidad y un aporte sólido de mejora para la sociedad.

3.4. Participantes

Según Castillo y Vasquez (2003) los participantes son aquellos especialistas del tema que daran veracidad al estudio minucioso que se

tuvo, ayudando a brindar datos estadísticos a nuestros cuestionarios y entrevistas en nuestra investigación.

En dicha investigación recurrimos a 5 especialistas los cuales son 1 juez, 2 asistentes fiscales, 2 abogados, también se adicionara 3 víctimas de violencia familiar.

3.5. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

Las técnicas empleadas son: Recolección de información, encuestas, entrevistas, análisis de datos.

a.- Entrevista: Es el método que utilizamos en la presente investigación, para ello realizamos una guía de entrevistas, el cual consiste en la formulación de preguntas que serán realizadas a especialistas en la materia y personas que en algún momento fueron parte de dicha problemática. La entrevista es una sesión con una o varias personas para obtener información de un tema. (Hernández, Fernández y Baptista 2014 p. 403)

b.- Cuestionario: Instrumento de investigación que contiene una serie de preguntas, que nos ayuda a realizar una investigación, que nos ayuda a recabar información con fines científicos, relacionados con la hipótesis, variables e indicadores. Su objetivo es compilar información con fines científicos. (Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez 2014 p.211)

Finalmente, se empleó el análisis de documentos, así como la normativa implicada por métodos de interpretación.

3.6. Procedimiento

La investigación se desarrolló aplicando una entrevista de 9 preguntas, a los participantes teniendo en cuenta categorías y subcategorías e indicadores. Una vez realizadas las entrevistas de los participantes tales como el juez y 2 asistentes fiscales y dos abogados, se elaboró un

análisis y comparación respectiva con las informaciones recabadas, para poder realizar las conclusiones y recomendaciones

3.7. Rigor científico

La investigación se llevó a cabo con una metodología adecuada, con el cual se llegó a obtener una información verídica, cabe precisar que la misma no tendrá ninguna modificación y se hace hincapié que el instrumento que se utilizó es de carácter confiable y este a su vez válido por ello se empleó.

3.8. Método de análisis de datos

El trabajo se ciñe al método interpretativo, partiendo de la realidad en que se encuentra nuestro país debido a la pandemia COVID -19, se pretendió precisar de qué manera se vulnera la integridad de las mujeres en la ciudad de Arequipa frente al confinamiento social, por lo que se analizó los factores principales, enfocándonos en la interpretación de la problemática desde la perspectiva de los expertos que fueron partícipes de las entrevistas.

3.9. Aspectos éticos

La presente investigación tuvo presente la ética profesional, ya que se citaron a los autores consultados adecuadamente, que fueron fuente de información en la investigación, respetando así los derechos de la producción intelectual. Asimismo, se tomó en cuenta la aplicación de las normas American Psychological Association, (APA). Debemos precisar que estuvo presente el respeto por el código de ética profesional, en cuanto a los datos que se obtuvo en las entrevistas realizadas a los funcionarios en la recolección de datos.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Descripción de resultados de la técnica de Entrevista:

En los resultados de la guía de la entrevista se realizó un total de nueve preguntas. En las cuales el objetivo general tiene 3 preguntas, el objetivo específico 1 tiene 2 preguntas, el objetivo específico 2 tiene 4 preguntas, Siendo que, en el primer grupo de preguntas del objetivo general, estuvieron dirigidas a analizar violencia y feminicidio contra las mujeres en tiempos de cuarentena por el Covid-19 en Arequipa, 2021 de la cual se plantearon 3 preguntas. ¿Considera usted que en el estado de emergencia decretado por el gobierno ante el covid-19, el estado ha dado solución los casos de violencia contra las mujeres? ¿Por qué? 2. ¿Cuál cree usted que es el factor más recurrente en la comisión del delito de feminicidio? ¿Por qué? 3. ¿Cuál cree usted que es la causa o motivo más frecuente en el asesinato de una mujer? ¿Por qué?

- Con respecto a la primera pregunta Corrales, Checa, Barrientos, Herrera y Fernández (2021) manifestaron que durante el estado de emergencia decretado por el gobierno ante el Covid-19 el estado no ha dado solución a los casos de violencia contra las mujeres, por qué las medidas de confinamiento ha provocado que la víctima pase mayor tiempo conviviendo con el agresor.

- Con respecto a la segunda pregunta Herrera, Corrales (2021) manifestaron que el factor más recurrente en la comisión del delito de feminicidio, son los celos enfermizos producto del rol que asume el varón al ver a la mujer como parte de su dominio y dependencia económica, sin embargo Checa, Barrientos y Fernández(2021) manifiestan que el factor más recurrente en la comisión del delito de feminicidio es el machismo por la enseñanza tradicional de la población considerando a la mujer como una posesión .

- Respecto a la tercera pregunta Corrales, Checa, Barrientos, Herrera y

Fernández (2021) consideran que la causa o motivo más frecuente en el asesinato de la mujer son los celos enfermizos por inestabilidad emocional, por tener a la mujer como su propiedad.

En el segundo grupo de preguntas respecto al primer objetivo específico, analizar la situación actual de la violencia y feminicidio.4 ¿Considera usted que en la actualidad el delito de feminicidio se produce con mayor crueldad antes de la cuarentena? ¿Por qué? 5. ¿Considera usted que el Perú adoptó la mejor medida para sancionar el asesinato de mujeres en estado de cuarentena por covid-19? ¿Por qué?

- Respecto a la cuarta pregunta, Corrales, Checa (2021) consideran que en la actualidad el delito de feminicidio ha aumentado, pero que la crueldad es la misma desde antes de la cuarentena, sin embargo, Herrera, Barrientos, Fernández (2021) manifiestan que si, en la actualidad del delito de feminicidio se produce con mayor crueldad porque la salud mental ha empeorado por el confinamiento.

- En cuanto a la quinta pregunta, Checa, Corrales, Barrientos, Herrera, Fernández (2021) manifiestan que no consideran que el Perú, adoptó la mejor medida para sancionar el asesinato de mujeres en estado de cuarentena por covid-19, indican que las normas son las mismas a las de antes del confinamiento, que obligan a la mujer a vivir con el agresor y que posteriormente se da el resultado del feminicidio.

En cuanto al segundo objetivo específico, explicar si la cuarentena por Covid-19 influye en la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio. 6. ¿Considera usted que la cuarentena por el covid-19, decretada por el estado influye en el comportamiento del hombre para la comisión del delito de feminicidio? ¿Por qué? 7. ¿Considera usted que en el pensamiento social es un factor importante para la violencia contra la mujer? ¿Por qué? 8. ¿Cree usted que la perspectiva de género también es un factor determinante o influyente para la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio? ¿Por

qué? 9. ¿Cree usted que los medios de comunicación justifican y/o refuerzan los estereotipos de género al culpabilizar a la víctima cuando se incurre en los delitos de violencia contra la mujer y/o feminicidio? ¿Por qué?

- En cuanto a la sexta pregunta Herrera, Barrientos, Checa, Fernandez (2021) consideran que la cuarentena por el Covid-19, decretada por estado influye en el comportamiento del hombre para la comisión del delito de feminicidio, influye a nivel psicológico ya que tener a la pareja en confinamiento el factor posesión se intensifica. Sin embargo para Corrales (2021) no considera, que la cuarentena por el Covid-19 decretada por estado influye en el comportamiento del hombre para la comisión del delito de feminicidio, por qué los estados de salud mental están en los varones que cometen estos delitos con o sin cuarentena, la diferencia estaría en el mayor tiempo de estar juntos por el confinamiento.
- Según la pregunta séptima Corrales, Checa, Barrientos, Herrera y Fernández (2021) consideran, que el pensamiento social es un factor importante para la violencia contra la mujer ya que los patrones culturales y sociales los tenemos arraigados, donde el rol que se le asignado tanto al hombre como a la mujer es un rol de subordinación y dependencia de la mujer con relación al hombre.
- En cuanto a la octava pregunta Corrales, Checa, Barrientos, Herrera y Fernández (2021) creen que dentro de la perspectiva de género también es un factor determinante o influyente para la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio, porque desde la perspectiva de género se dan los roles que por cuestiones culturales y sociales que se les ha asignado tanto al varón como a la mujer son los más desventajoso por la inequidad existente en cuanto a las mismas oportunidades que las mujeres.
- Por consiguiente la novena pregunta Corrales, Barrientos, Herrera y Fernández (2021) creen que los medios de comunicación justifican y/o refuerzan los estereotipos de género al culpabilizar a la víctima, cuando se incurre en los delitos de violencia contra la mujer y/o

feminicidio, los medios de comunicación que hasta la actualidad no han podido diferenciar los estereotipos y el concepto de género ni mucho menos aceptar la igualdad. Sin embargo Checa(2021) no cree, que los medios de comunicación justifiquen y/o refuerzan los estereotipos de género al culpabilizar a la víctima, cuando se incurre en los delitos de violencia contra la mujer y/o feminicidio indica que los medios de comunicación están generando una lucha de género mas no atacan al factor psicosocial.

Descripción de resultados de la técnica de Cuestionario:

La presente encuesta fue realizada a 5 operadores de justicia, entre los cuales destacan 1 juez, 2 asistentes fiscales y 1 especialista. La primera interrogante se planteó si se ha incrementado los casos de feminicidio cuando el estado dispuso cuarentena por Covid-19. Por lo tanto tenemos que la primera tabla muestra que el 100% de operadores de justicia opinan que si se incrementaron los casos de feminicidio cuando el estado dispuso cuarentena por Covid-19

Pregunta 1: ¿Cree usted que el delito de feminicidio se ha incrementado cuando el estado dispuso cuarentena por Covid 19?		
	Frecuencia	Porcentaje
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

TABLA 1: El delito de feminicidio correctamente tipificado en el Código Penal

FUENTE: Resultado de la aplicación de cuestionario a los operadores de justicia.

La segunda interrogante se indica que, si creían que los agravantes en el delito de feminicidio son los óptimos para una adecuada sanción

en tiempo de Covid-19. Un 60 % en el cual creen que los agravantes de feminicidio no son los óptimos para una adecuada sanción en tiempo de Covid-19 y un 40% de operadores de justicia, opina que si son óptimos los agravantes en el delito de feminicidio para una adecuada sanción en tiempo de covid-19

Pregunta 2: ¿Cree usted que los agravantes en el delito del feminicidio son los óptimos para una adecuada sanción en tiempo de Covid-19		
	Frecuencia	Porcentaje
SI	2	40%
NO	3	60%
TOTAL	5	100%

TABLA 2: Los agravantes de feminicidio no son los óptimos para una adecuada sanción en tiempo de Covid-19.

FUENTE: Resultado de la aplicación de cuestionario a los operadores de justicia.

Ahora bien la tercera tabla muestra que el 100% de los especialistas jurídicos opina que el delito si es un delito pluriofensivo.

Pregunta 3: ¿Cree usted que el feminicidio es un delito pluriofensivo?		
	Frecuencia	Porcentaje
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

TABLA 3: El feminicidio es un delito pluriofensivo

FUENTE: Resultado de la aplicación de cuestionario a los operadores de justicia.

Siendo así, en la pregunta 4 el 100% de los operadores de justicia opinan que los aspectos sociales y económicos influyen en el delito de violencia contra la mujer y feminicidio.

Pregunta 4: ¿Considera usted que los aspectos sociales y económicos influyen el delito de violencia contra la mujer y feminicidio?		
	Frecuencia	Porcentaje
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

TABLA 4: Los aspectos sociales y económicos influyen en el delito de violencia contra la mujer y feminicidio.

FUENTE: Resultado de la aplicación de cuestionario a los operadores de justicia.

En cuanto a la pregunta 5 se observa que el 100% opina lo mismo, referida a si la legislación peruana ha establecido mecanismos de prevención y protección para la mujer en estado de emergencia sanitaria ante el Covid-19, los 5 especialistas de justicia opinan que la legislación peruana no ha establecido mecanismos de prevención y protección para la mujer en estado de emergencia sanitaria ante el Covid-19.

Pregunta 5: ¿Cree usted que la legislación peruana ha establecido mecanismos de prevención y protección para la mujer en estado de emergencia sanitaria ante el Covid-19?		
	Frecuencia	Porcentaje

SI	0	0%
NO	5	100%
TOTAL	5	100%

TABLA 5: La legislación peruana no ha establecido mecanismos de prevención y protección para la mujer en estado de emergencia sanitaria ante el Covid-19.

FUENTE: Resultado de la aplicación de cuestionario a los operadores de justicia.

Por lo tanto en la pregunta 6, ¿Si se considera que el personal policial actúa de manera eficiente para prevenir el delito de violencia contra la mujer y feminicidio estando en estado de emergencia sanitaria ante el Covid-19?, siendo que 4 operadores de justicia que son un 80% opinan que el personal policial no actúa de manera eficiente para prevenir el delito de violencia contra la mujer y feminicidio estando en estado de emergencia sanitaria ante el covid-19. Siendo que un especialista de justicia opina que la policía si actúa de manera eficiente para prevenir el delito de violencia contra la mujer y feminicidio.

Pregunta 6: ¿Considera usted que el personal policial actúa de manera eficiente para prevenir el delito de violencia contra la mujer y feminicidio estando en estado de emergencia sanitaria ante el Covid-19		
	Frecuencia	Porcentaje
SI	1	20%
NO	4	80%
TOTAL	5	100%

TABLA 6: El personal policial no actúa de manera eficiente para prevenir el delito de violencia contra la mujer y feminicidio estando en estado de emergencia sanitaria ante el covid-19.

FUENTE: Resultado de la aplicación de cuestionario a los operadores de justicia.

En la pregunta 7, se verifica un porcentaje del 80% que si considera que el génesis para incurrir en violencia contra la mujer y feminicidio es el

estado psicológico que ocasiona en confinamiento ante el covid-19, siendo el 20% que opina que no considera que el génesis para incurrir en violencia contra la mujer y feminicidio es el estado psicológico que ocasiona el confinamiento ante el Covid-19

Pregunta 7: ¿Considera usted que el génesis para incurrir en violencia contra la mujer y feminicidio es el estado psicológico que ocasiona el confinamiento ante el Covid-19		
	Frecuencia	Porcentaje
SI	4	80%
NO	1	20%
TOTAL	5	100%

TABLA 7: El génesis para incurrir en la violencia contra la mujer y feminicidio es el estado psicológico que ocasiona el confinamiento ante el Covid-19.

FUENTE: Resultado de la aplicación de cuestionario a los operadores de justicia.

Dentro de la pregunta 8, tenemos un 60% en el que los especialistas consideran que los medios de comunicación son un factor influyente y determinante para la comisión del delito de feminicidio, mientras que un 20% considera que los medios de comunicación no son un factor influyente y determinante para la comisión del delito de feminicidio.

Pregunta 8: ¿Considera usted que los medios de comunicación son un factor influyente y determinante para la comisión del delito de feminicidio?		
	Frecuencia	Porcentaje
SI	2	40%

NO	3	60%
TOTAL	5	100%

TABLA 8: Los medios de comunicación son un factor influyente y determinante para la comisión del delito de feminicidio.

FUENTE: Resultado de la aplicación de cuestionario a los operadores de justicia.

Seguidamente la pregunta 9, nos da a conocer un 100% en la tabla ya que todos los especialistas recaen en la misma opinión que las costumbres sociales y culturales agravan la situación de las mujeres respecto a la violencia y feminicidio.

Pregunta 9: ¿Cree usted que las costumbres sociales y culturales agravan la situación de las mujeres respecto a la violencia y feminicidio?		
	Frecuencia	Porcentaje
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

TABLA 9: Las costumbres sociales y culturales agravan la situación de las mujeres respecto a la violencia y feminicidio.

FUENTE: Resultado de la aplicación de cuestionario a los operadores de justicia.

Podemos observar que en la tabla 10, todos los especialistas concluyen con el 100% que uno de los lugares más frecuentes donde se efectúa el feminicidio es en el hogar.

Pregunta 10: ¿Uno de los lugares más frecuentes donde se efectúa el feminicidio es en el hogar?
--

	Frecuencia	Porcentaje
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

TABLA 10: Uno de los lugares más frecuentes donde se efectúa el feminicidio es en el hogar

FUENTE: Resultado de la aplicación de cuestionario a los operadores de justicia.

Discusión

Se recolecto información, se realizaron entrevistas y cuestionarios a especialistas con el cual se llegó a obtener información verídica y adecuada en base a las necesidades de nuestro objetivo general los objetivos específicos.

OBJETIVO GENERAL

Analizar la violencia y feminicidio contra las mujeres en tiempos de cuarentena por el Covid-19 en Arequipa, 2021.

Según Iglesias (1990), el feminicidio es conceptualizado como el asesinato de mujeres, o crimen con odio de mujeres por el simple hecho de ser mujer, según este autor denomina el feminicidio como el genocidio de mujeres o crimen del estado, en el cual identifica la matanza de niñas y mujeres, sustenta que no solo es un crimen contra las mujeres en tiempos de paz si no en tiempos de guerra donde principalmente las niñas mujeres son las

violentadas y asesinadas.

Indicando que el feminicidio muchas veces está ligado a las sociedades con estereotipos y violencia de género en culturas donde está enmarcado desde años antiguos la desigualdad de la mujer, la subordinación, la dependencia económica de la mujer.

La Asamblea general de las Naciones Unidas(1993) Aquí aprobó “la eliminación de la violencia contra la mujer”, define a la violencia como todo acto que genere sufrimiento o daño a la mujer, pudiendo darse ,física, psicológicamente, sexual, económico, social ,siendo uno de los principales la llamada violencia de género y violencia ejercida por el compañero sentimental siendo nombrado o más conocido como violencia doméstica, también se da dentro de la violencia contra la mujer la mutilación, la violación, el abuso a niñas ,asesinato a niñas de todas las edades y mujeres.

Ruiz (2003) indica que la violencia contra la mujer se da dentro de la subordinación dado por la sociedad generada desde la antigüedad por índole de cultura y social, en el cual la mujer es inferior al hombre, en el cual una de las principales ideologías es el sometimiento al hombre.

Pedersen y Ya-Chi Ho (2020), a principios del año 2019, se informa a centros de salud locales de Wuhan, China una enfermedad infecciosa que daña los pulmones generando muchas muertes siendo llamada SARS-CoV-2 o más conocida como Covid-19.Convirtiendose en la actualidad en una pandemia que ha cobrado muchas vidas ,habiéndose desarrollado nuevas mutaciones más fuertes, a la actualidad se han creado vacunas en poco tiempo no estando comprobada en su totalidad su eficacia, siendo esta enfermedad letal para el ser humano.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la situación actual de la violencia y feminicidio

Según Fernández (2009) divide la violencia en violencia física que se refiere

a asesinato en masa, terror, y violencia ideológica que está caracterizada más que todo por racismo, discriminación sexual, por otro lado en la entrevista Barrientos, Checa Fernández (2021) consideran que por el confinamiento por Covid 19 .

Corrales, Checa, Barrientos, Herrera y Fernández (2021) manifestaron que durante el estado de emergencia decretado por el gobierno ante el Covid-19 el estado no ha dado solución a los casos de violencia contra las mujeres, por qué las medidas de confinamiento ha provocado que la víctima pase mayor tiempo conviviendo con el agresor, factor más recurrente en la comisión del delito de feminicidio, son los celos enfermizos producto del rol que asume el varón al ver a la mujer como parte de su dominio y dependencia económica

Fernández(2009) cita la regla fundamental de Hegel es que el exceso “objetivo” (el reino de la universalidad abstracta que impone su ley mecánicamente y con completa indiferencia del sujeto capturado a su red siempre se ve completamente por un exceso subjetivo (el ejercicio irregular y arbitrario de los caprichos).Fernández(2009) cita al autor Etienne Balibar proporciona un caso ejemplar de esta interdependencia y distingue dos modos opuestos pero complementarios de violencia excesiva, la violencia ultra objetiva o sistemática inherente a las condiciones sociales del capitalismo global y que implica la aplicación automática de individuos desechables y exclusivos, a los desempleados, y la violencia ultra subjetiva de los nuevos y emergentes de los nuevos fundamentalismos éticos y religiosos.

Podemos decir que en la actualidad, la violencia y el feminicidio siguen siendo caracterizados por (el exceso de fuerza dado por el agresor hacia la víctima, en el cual existen diferentes tipos de violencia como; la violencia física, violencia psicológica, violencia de género, violencia doméstica, violencia laboral, dadas por la subordinación de la mujer hacia el hombre

Corrales, Checa, Barrientos, Herrera y Fernández (2021) consideran que la causa o motivo más frecuente en el asesinato de la mujer son los celos enfermizos por inestabilidad emocional, por tener a la mujer como su propiedad.

Podemos afirmar que dentro la pandemia los casos se han incrementado por que aún sigue la ideología machista, de género en la cual la mujer está subordinada, las personas entrevistadas llegaron a la conclusión que los casos de feminicidio se han dado por, celos, machismo, ideología de género han efectuado violencia contra las mujeres, finalizando por la falta de garantías y obligando a la mujer a retornar a convivir con el agresor dando como producto final por venganza el feticidio.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Explicar cómo la cuarentena por covid-19 influye en la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio.

Herrera, Barrientos, Checa, Fernandez (2021) consideran que la cuarentena por el Covid-19, decretada por estado influye en el comportamiento del hombre para la comisión del delito de feminicidio, influye a nivel psicológico ya que tener a la pareja en confinamiento el factor posesión se intensifica.

Sin embargo para Corrales (2021) no considera, que la cuarentena por el Covid-19, Corrales, Checa, Barrientos, Herrera y Fernández (2021) consideran, que el pensamiento social es un factor importante para la violencia contra la mujer ya que los patrones culturales y sociales los tenemos arraigados, donde el rol que se le asignado tanto al hombre como a la mujer es un

Del artículo “Violencia de género en tiempos de pandemia y confinamiento” de Lorente (2020), se indicó que, el confinamiento social como una de las medidas establecidas ante la pandemia Covid-19, generó un gran impacto en la sociedad, aumentando las cifras de violencia dadas dentro del propio hogar, donde aparentemente era el lugar más seguro para estar a salvo, frente al contagio de este virus, sin embargo, el resultado fue otro, ejerciendo

la violencia de manera continua.

Dentro del confinamiento y estrés social se incrementaron los casos de violencia contra la mujer por las largas horas de convivencia los celos ,es uno de los principales casos de feminicidio, la salud mental está siendo afectada por el encierro que se obligó acatar .

V. CONCLUSIONES

- 1- En el presente trabajo se puede analizar que la violencia y feminicidio en tiempos de cuarenta se dio como resultado los casos de feminicidio se incrementaron debido a que la mentalidad de la persona, Hombre se fue deteriorando debido al confinamiento en este caso del desempleo, stress, ideología y la cultura social haciendo que la víctima se encuentre compartiendo espacios con su agresor en muchos de los casos la denunciante por falta de garantías la víctima es obligada a seguir conviviendo con su agresor siendo el producto final la venganza, subsecuente muerte de la mujer .
- 2- El momento del confinamiento por decreto de urgencia sanitaria el estado peruano en inicio dicto 15 día de cuarentena siendo estas ampliadas a 15 días más y así sucesivamente todo el año 2020 ,lamentablemente muchas de las personas varones trabajan para el día a día tanto para llevar comida a sus hogares y tanto para pagar los préstamos de las entidades financieras ,lo cual este ocasionó que el stress psicológico, que no puedan pagar muchos los préstamos de las entidades financieras generando la desesperación y así el stress mental hasta llegar a la agresión

- 3- Por otro lamentablemente en nuestro país se sigue viviendo el machismo, la ideología de género en el cual se sigue viendo a la mujer como una propiedad hacia el hombre hasta incluso la menosprecian por su debilidad física que pueda depender de un hombre pues el estado no da charlas en el machismo en las escuelas, colegios

Recomendaciones

Se recomienda al Ministerio de la mujer e inclusión social que brinden charlas al 100 % hacia las familias y espialmente a los hombres dándoles apoyo psicológico gratuito para llevar una vida en común como el sexo femenino ,inculcar valores en todos los centros educativos ya que esto están siendo olvidados

Se recomienda al ministerio de educación inculcar valores a los centros educativos ya que muchas personas no respetan

Al ministerio de justicia a brindar las garantías pertinentes a las mujeres que sufran esta violencia tanto como apoyo psicológico y apoyo judicial

Al ministerio del interior para que la policía actúe inmediatamente, acoja las denuncias inmediatamente y de las garantías pertinentes

Al Ministerio de economía para que regule los préstamos de las entidades financiera, las cobranzas hechos a las personas que viven de día a día para que tenga facilidades de pago

Referencias

- 1- Curro, O, Córdova, M, Pastor, N, Puza , G, & Oyola , A ., Quispe, M , (2018). Violencia extrema contra la mujer y feminicidio en el Perú. Revista Cubana de Salud Pública, 44(2), 278-294.
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-3466201800200278&lng=es&tlng=es.
- 2- Quezada, J., & Zamora, A., (2021). Vulneración de los derechos de las mujeres víctimas de violencia económica y patrimonial. Revista Científica FIPCAEC (Fomento De La investigación Y publicación En Ciencias Administrativas, Económicas Y Contables). ISSN : 2588-090X . Polo De Capacitación, Investigación Y Publicación (POCAIP), 6(3), 475-498. <https://doi.org/10.23857/fipcaec.v6i3.408>
- 3- Curro Urbano., Córdova, M., Chauca, CL., Hernández, Oyola, AE. Puza, GM., Pastor, P., Quispe I, MP., & (2017). Violencia extrema contra la mujer y feminicidio: del escenario íntimo al tráfico de personas en el Perú. Cuadernos de Medicina Forense, 23(1-2), 15-23.
http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-76062017000100015&lng=es&tlng=es.
- 4- Bejarano, M. (2014). El feminicidio es sólo la punta del iceberg. Región y sociedad, 26(especial4), 13-44. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-39252014000600002&lng=es&tlng=es.
- 5- Cuervo, E., (2016). Exploración del concepto de violencia y sus implicaciones en educación. Política y cultura, (46), 77-97.

- [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422016000200077&lng=es&tlng=es.](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422016000200077&lng=es&tlng=es)
- 6- Curro, O., Córdova, Enrique. M., Oyola, A., Pastor, N., Puza, G., Quispe, (2018). Violencia extrema contra la mujer y feminicidio en el Perú. *Revista Cubana de Salud Pública*, 44(2), 278-294.
[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-34662018000200278&lng=es&tlng=es.](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-34662018000200278&lng=es&tlng=es)
- 7- Benavides Vanegas, F.. (2015). Feminicidio y derecho penal. *Revista Criminalidad*, 57 (1), 75-90
[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-31082015000100006&lng=en&tlng=es.](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-31082015000100006&lng=en&tlng=es)
- 8- Llerena R., Sánchez C., Emergencia, gestión, vulnerabilidad y respuestas frente al impacto de la pandemia COVID-19 en el Perú.
<https://preprints.scielo.org/index.php/scielo/preprint/view/94/129>
- 9- Incháustegui T. Sociología y política del feminicidio; algunas claves interpretativas a partir de caso mexicano. *Sociedad e Estado* [online]. 2014, v. 29, pp. 373-400. 17 Set 2014.
<https://www.scielo.br/j/se/a/qw7NskcdvZ9F9s7j6XhH5sL/?lang=es#>
- 10-Baptista, P., Fernández, C. y Hernández, R., (2014). Definición del alcance de la investigación que se realizará: exploratorio, descriptivo, correlacional o explicativo. En Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. *Metodología de la Investigación* (6 ed., págs. 88-101). México: McGraw-Hill.
http://euaem1.uaem.mx/bitstream/handle/123456789/2792/510_06_color.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- 11- Inquilla., Inquilla., Yapuchura, C., Entre la anomia e inhumanidad: Casos de feminicidios en la región Puno-Perú - Comunicación, (2020)
https://scholar.google.es/citations?view_op=view_citation&hl=es&user=WogxgRgAAAAJ&citation_for_view=WogxgRgAAAAJ:u-x6o8ySG0sC

- 12-Holanda, A. & Parra, S., (2016). VIOLENCIA DOMÉSTICA CONTRA LA MUJER Y EL USO DE ESTRATEGIAS DE AFRONTAMIENTO: PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN BRASIL (2000-2013). *Psicología desde el Caribe*, 33(3), 265-284. Retrieved August 28, (2021), http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-417X2016000300265&lng=en&tlng=es.
- 13-Prado, Y.(2020)“El estado de emergencia y su influencia en las medidas de protección por actos de violencia contra las mujeres en el distrito de San Juan de Lurigancho ,https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/25985/Prado%20Carbajal%20Yessica%20ELizabeht%20_Parcial.pdf?sequence=13&isAllowed=y
- 14-Pita J. (2014). Análisis, sistematización y elaboración de propuestas de mejora en el tratamiento de casos de violencia contra la mujer en aplicación de las normas del Nuevo Código Procesal Penal. *LEX - REVISTA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS*, 10(9), 387-416. doi:<http://dx.doi.org/10.21503/lex.v10i9.385>
- 15-Holanda, A. & Parra, S., (2016). VIOLENCIA DOMÉSTICA CONTRA LA MUJER Y EL USO DE ESTRATEGIAS DE AFRONTAMIENTO: PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN BRASIL (2000-2013). *Psicología desde el Caribe*, 33(3), 265-284. Retrieved August 31, 2021, from http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-417X2016000300265&lng=en&tlng=es.
- 16-Pita, J. (2014). Análisis, sistematización y elaboración de propuestas de mejora en el tratamiento de casos de violencia contra la mujer en aplicación de las normas del Nuevo Código Procesal Penal. *LEX - REVISTA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS*, 10(9), 387-416. doi:<http://dx.doi.org/10.21503/lex.v10i9.385>

17-Comité estadístico Interinstitucional de la Criminalidad –CEIC (2013) Los feminicidios y la violencia contra la mujer en el Perú 2015-2018, Mayo 2019

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1659/Libro.pdf

18-Bustillos D. Desigualdades: Reconocimiento de los cuidados y violencia contra las mujeres en contexto de Covid-19.

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/lacolmena/article/view/23441/22436>

19-Rodolfo J., Rivera.R., (2015) Mapa de la violencia contra la mujer: La importancia de la familia, Rev. Investig. (Arequipa. En línea) ISSN versión electrónica 2309-6691 Año 2015, Volumen 6, 101-125

20-Chaparro L., Heyder A.,(2021), Impactos de la COVID-19 en la violencia contra las mujeres. El caso de Bogotá (Colombia), Nova vol.18 no.spe35 Bogotá Dec. 2020 Epub Jan 17, 2021

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-24702020000300115

21-Perez J., (2017) El delito de feminicidio en la ciudad de Arequipa y las limitaciones estatales para responder con efectividad a este problema público en el periodo 2014-2015,

https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/11943/PEREZ_BIMINCHUMO_JOSE_DELITOS_FEMINICIDIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- 22- Pérez M., (2018). La caracterización del feminicidio de la pareja o expareja y los delitos de odio discriminatorio. Derecho PUCP, (81), 163-196. <https://dx.doi.org/10.18800/derechopucp.201802.006>
- 23-Benavides, F., (2015). Feminicidio y derecho penal. Revista Criminalidad, 57 (1), 75-90. Obtenido el 1 de septiembre de 2021 de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-31082015000100006&lng=en&tlng=es.
- 24-Perojo Páez, V., (2015). La violencia contra la mujer: abordaje en profesionales de la Atención Primaria desde una perspectiva bioética. Revista Cubana de Medicina General Integral, 31(4) Recuperado en 01 de septiembre de 2021, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-21252015000400011&lng=es&tlng=es.
- 25- Córdova, M., Curro O., Chauca, CL., Hernández, E., Oyola, AE., Pastor, N., Puza, GM., & Quispe, MP., (2017). Violencia extrema contra la mujer y feminicidio: del escenario íntimo al tráfico de personas en el Perú. Cuadernos de Medicina Forense, 23(1-2), 15-23. Recuperado en 01 de septiembre de 2021, de http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-76062017000100015&lng=es&tlng=es.
- 26- Costa I., Driessnack M., Valmi D.,(2017) revisión de diseños de investigación resaltantes para enfermería. Parte 1: diseños de investigación cuantitativa, Rev Latino-am Enfermagem 2007 maio-junho
- <https://www.scielo.br/j/rlae/a/7zMf8XypC67vGPrXVrVFGdx/?lang=es&format=pdf>

- 27-Carmona, M., (1999). Violencia y sociedad. *Adolescencia y Salud*, 1 (1), 14-17. Obtenido el 29 de agosto de 2021 de http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-41851999000100004&lng=en&tlng=es.
- 28-Pérez D., y Noroña, A.,(2001) La violencia familiar, un concepto difuso en el derecho internacional y en el derecho nacional *boletín mexicano de derecho comparado*, vol. xxxiv, núm. 101, mayo - agosto, 2001, pp. 537-565 universidad nacional autónoma de México distrito federal, México
- <https://www.redalyc.org/pdf/427/42710105.pdf>
- 29-Cáceres, J. Violencia física, psicológica y sexual en el ámbito de la pareja: papel del contexto *Clínica y Salud*, vol. 15, núm. 1, 2004, pp. 33-54 Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid Madrid, España
- <https://www.redalyc.org/pdf/1806/180617820002.pdf>
- 30-Trujillo E., (2009) Aproximación teórica al concepto de violencia: avatares de una definición, *Política y Cultura*, otoño 2009
- <http://www.scielo.org.mx/pdf/polcul/n32/n32a2.pdf>
- 31-Robles, B. (2011). La entrevista en profundidad: una técnica útil dentro del campo antropofísico. *Cuicuilco*, 18(52), 39-49. Recuperado en 01 de septiembre de 2021, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16592011000300004&lng=es&tlng=es.
- 32-Cantos, A. L., Goldstein, D., Kosson, D., & O'Leary, K. D. (2019). Treatment impact on recidivism of family only vs. generally violent partner violence perpetrators. *International Journal of Clinical and*

Health Psychology, 19(3), 171-180. Retrieved from <http://doi.org/10.1016/j.ijchp.2019.05.002>

- 33- Fernández, A., Juarros, J., Herrero, J., Pérez, B., & Rodríguez-Díaz, F. J. (2018). The role of psychopathic traits among intimate partner-violent men: A systematic review. *Revista Iberoamericana Psicología y Salud*, 9(2), 84-114. <https://doi.org/10.23923/j.rips.2018.02.017>
- 34-- Government Delegation against Gender Violence. (2019). Boletín estadístico mensual – Diciembre 2019. [Monthly statistical bulletin - December 2019]. Retrieved from. https://violenciagenero.org/sites/default/files/boletin_estadistico_mensual_diciembre_19.pdf
- 35- Government Delegation against Gender Violence. (18 de febrero, 2020). Portal Estadístico. [Statistical portal]. Retrieved from <http://estadisticasviolenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/>
- 36-- Gracia, E., Martín, M., Lila, M., Merlo, J. & Ivert, A. K. (2019). Prevalence of intimate partner violence against women in Sweden and Spain: A psychometric study of the “Nordic paradox”. *Plos One*, 14(5), 1-17. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0217015>
- 37- Fernández, A., Herrero J., Juarros, J., Pérez, B. & Rodríguez-Díaz, F. J. (2018). Are generalist batterers different from generally extra-family violent men? A study among imprisoned male violent offenders. *European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 10(1), 8-14. <https://doi.org/10.5093/ejpalc2018a1>
- 38-- Andrés, A., Loinaz, I., & Marzabal, I. (2018). Risk factors of female intimate partner and non-intimate partner homicides. *European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 10(2), 49-55. <https://doi.org/10.5093/ejpalc2018a4>
- 39- Buela, G, Buquerín, S., González, J., García, L. F. & López, J., (2017). Risk factors related to intimate partner violence police recidivism in Spain. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 17, 107-119. <https://doi.org/10.1016/j.ijchp.2016.12.001>
- 40- Diana E., H. Russell, Roberta A. (2006) *Feminicidio: una perspectiva*

global

https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=Aq1yKJQFjLYC&oi=fnd&pg=PA11&dq=violencia+y+feminicidio&ots=VDHFod-BBE&sig=8yfPVzhSY_KQg7PLmpcKq08laZQ#v=onepage&q=violencia%20y%20feminicidio&f=false

- 41- Ruiz.I., Escuela Andaluza de Salud Pública. Campus Universitario de Cartuja. Apartado de Correos 2070. 18080 Granada. España
Violencia contra la mujer en la pareja: determinantes y respuestas sociosanitarias.

https://www.scielo.org/article/ssm/content/raw/?resource_ssm_path=/media/assets/gv18s2/revision1.pdf

- 42- Antón A. (2009) de todas las ediciones en castellano, Espasa Libros, S. L. U., 2009 Avda. Diagonal, 662-664 08034 Barcelona, España
https://www.planetadelibros.com/libros_contenido_extra/37/36667_SOBRE_LA_VIOLENCIA.pdf

43- Guerra, L., y Sciortino, M, (2009). Un abordaje del feminicidio desde la convergencia entre teoría y activismo. Revista Venezolana de Estudios de la Mujer, 14(32), 99-124. Recuperado en 01 de septiembre de 2021, de

http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-37012009000100009&lng=es&tlng=pt.

44- Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar

<https://www.gob.pe/aurora>

45-- LEY 30364

Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar

<https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/ley30364/sobre-ley-30364.php#:~:text=La%20Ley%20N%C2%B0%2030364,el%20%C3%A1mbito%20p%C3%BAblico%20o%20privado>

- 46- Holanda, A., & Parra, S., (2016). VIOLENCIA DOMÉSTICA CONTRA LA MUJER Y EL USO DE ESTRATEGIAS DE AFRONTAMIENTO: PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN BRASIL (2000-2013). Psicología desde el Caribe, 33(3), 265-284.

Retrieved August 28, (2021),

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-417X2016000300265&lng=en&tlng=es.

ANEXOS

ANEXO 1-MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS	TIPO	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA
Violencia y Femicidio o contra las mujeres en tiempos de cuarentena por el Covid-19 en Arequipa, 2021	¿Influye el covid-19 en la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio ?	Analizar Violencia y Femicidio o contra las mujeres en tiempos de cuarentena por el Covid-19 en Arequipa, 2021	<ul style="list-style-type: none"> - Analizar la situación actual de la violencia y feminicidio - Explicar cómo la cuarentena por covid-19 influye en la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio 	LA CUARENTENA POR COVID-19 INFLUYE EN LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y EL DELITO DE FEMINICIDIO	ENFOQUE CUALITATIVO	JURÍDICO DESCRIPTIVO	Violencia y Femicidio	<ul style="list-style-type: none"> - causas - Marco legal - Aspectos socioculturales - Aspectos económicos

							Cuarentena por covid-19	
--	--	--	--	--	--	--	------------------------------------	--

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: **CORRALES CUBA, Yuri Filamir**
- 1.2. Cargo e institución donde labora: **Juez de Familia (Sub Especialidad de Violencia familiar) de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.**
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Cuestionario**
- 1.4. Autores de instrumento: **Cristian Sarah Valcárcel Cueva**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MEDIANAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Este formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Se esta adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe un organización logica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodologicos esenciales.											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorias.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.												X	
9. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Metodo Científico.												X	

III. OPINION DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

Arequipa, 15 de agosto del 2021

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE DNI N°: 02146580 TEL: 959667466





Firmado digitalmente por:
CORRALES CUBA Yuri
Filamir FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/08/2021 23:18:09-0500

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: **BARRIENTOS RIVERA, Fernando**
- 1.2. Cargo e institución donde labora: **Asistente en función Fiscal**
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Cuestionario**
- 1.4. Autores de instrumento: **Cristian Sarah Valcárcel Cueva**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MEDIANAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Este formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Se esta adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe un organización logica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodologicos esenciales.												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorias.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos tecnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos juridicos.													X
9. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodologia y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Metodo Cientifico.													X

III. OPINION DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

100%

Arequipa, 14 de agosto del 2021



FERNANDO BARRIENTOS RIVERA
Asistente en Función Fiscal
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE DNI

Nº: 46754642 TELF: 973184495

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: **HERRERA CLAURE, Christian**
- 1.2. Cargo e institución donde labora: **Abogado litigante**
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Cuestionario**
- 1.4. Autores de instrumento: **Cristian Sarah Valcárcel Cueva**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MEDIANAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Este formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Se esta adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe un organización logica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodologicos esenciales.													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos tecnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos juridicos.													X
9. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodologia y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Metodo Cientifico.													X

III. OPINION DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

Arequipa, 13 de agosto del 2021



Christian C. Herreya Claure
ABOGADO
C.A.A. 8063

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE DNI

N°: TELF: **989209590**

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Milton Fernandez Flores
 1.2. Cargo e institución donde labora: Asistente en función fiscal
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Cuestionario
 1.4. Autores de instrumento: - Cristian Sarah Valcárcel Cueva

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MEDIANAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Este formulado con lenguaje comprensible													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos												X	
3. ACTUALIDAD	Se esta adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe un organización lógica													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.													X
9. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

III. OPINION DE APLICABILIDAD

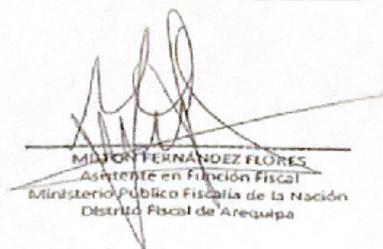
- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación.

Si
No

V. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

100

Arequipa, 13 de Agosto del 2021


 MILTON FERNÁNDEZ FLORES
 Asistente en Función Fiscal
 Ministerio Público Fiscalía de la Nación
 Distrito Fiscal de Arequipa

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI. 41504520 TE. 900 838693

ANEXO 3

PERFILES DE FEMINICIDIO EN EL PERU

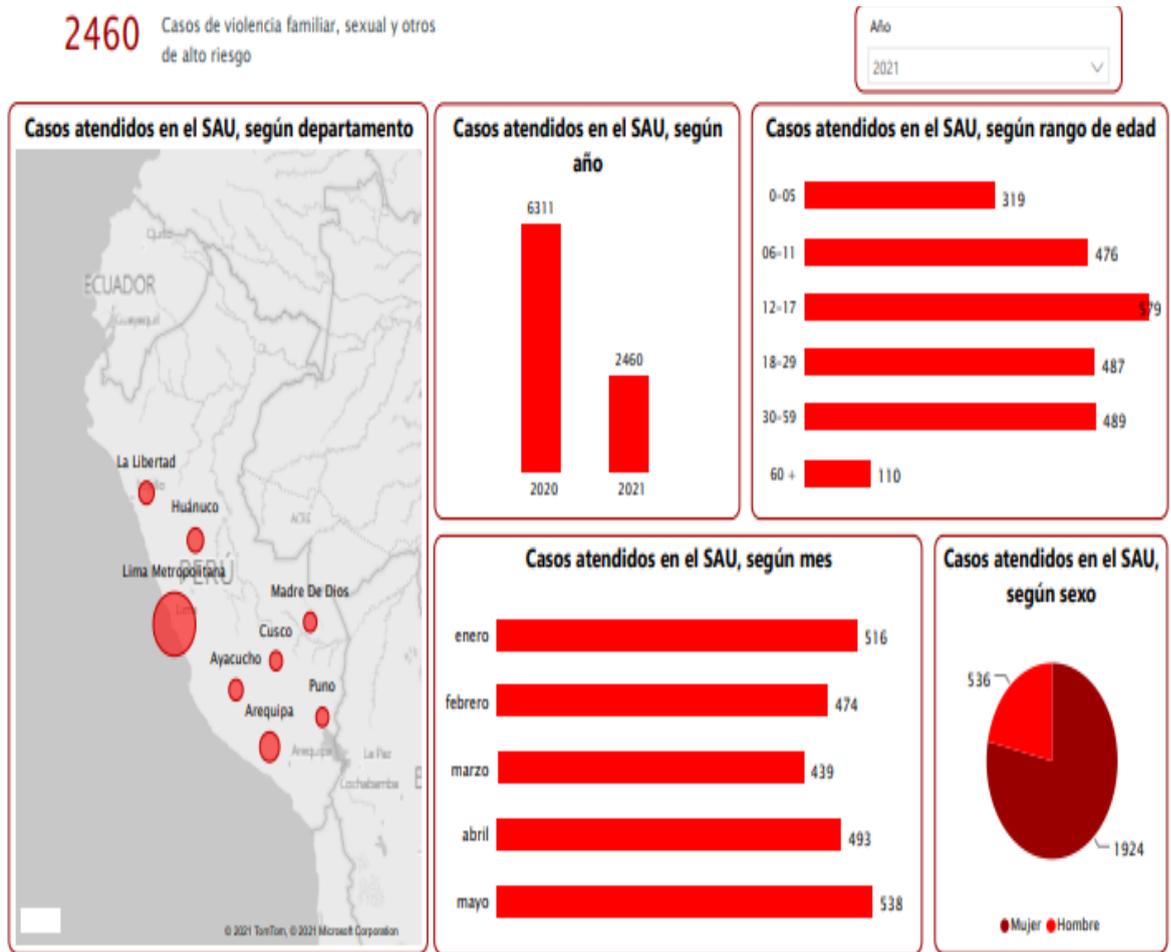
VÍCTIMA

- **61% tiene de 18 a 35 años.**
- **79% tiene de 1 a 6 hijos con con el agresor.**
- **4% estaba embarazada.**
- **83% fue pareja o ex pareja de la persona agresora.**
- **55 % se perpetró en el domicilio de la víctima.**
- **5% había demandado o denunciado al agresor.**

AGRESOR

- **59% tiene de 26 a 45 años.**
- **57% premeditó el ataque.**
- **51% “justificó” el crimen por celos.**
- **38% cometió el delito porque la víctima decide separarse.**
- **10% lo hizo porque la víctima lo rechazó o se negó a ser su pareja.**

Fuente: MIMP-PNCVFS



Información actualizada al mes de mayo del 2021

Fuente: <https://mimp.gob.pe/omep/estadisticas-btn-nna.php>

CASOS CON CARACTERÍSTICAS DE FEMINICIDIO /1



56
casos con
características
de Feminicidio

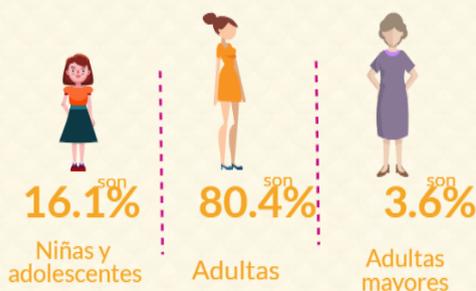
Enero - Mayo
2021

Número de casos de víctimas de feminicidio atendidos por los CEM según Año

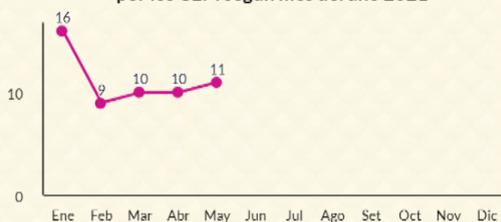


Desde el año 2009 a mayo del 2021 se han reportado 1 505 casos con características de feminicidio por los CEM

Casos de la víctima de feminicidio según grupo de edad de la víctima



Número de casos de víctimas de feminicidio atendidos por los CEM según mes del año 2021



Ranking de los departamentos con mayor casos de víctimas de feminicidio Enero - Mayo, 2021



Casos de víctimas de feminicidio según vínculo relacional



/1 El Programa Nacional AURORA registra casos con características de Feminicidio. Información corresponde al periodo de Enero - Mayo, 2021
Fuente: Registro de casos con características de feminicidio/SISEGC/AURORA/MIMP
Página web: <https://portalestadistico.pe/>

Modalidad	%
ACUCHILLAMIENTO	29%
GOLPES	63%
DISPARO	7%
ENVENENAMIENTO	1%
DESBARRANCAMIENTO	1%
ASFIXIA	35%
ATROPELLAMIENTO	0%
QUEMADURA	1%
DECAPITAMIENTO	3%
LAPIDAMIENTO	0%
APLASTAMIENTO	4%
OTROS	14%
Total	100%

Fuente: MIMP-PNCVFS (*cifras hasta setiembre 2015)



A continuación presentamos un cuadro comparativo del porqué consideramos que esta Ley N° 30364, es un avance positivo por parte del Estado para luchar contra la violencia hacia las mujeres y a su vez esbozamos puntos importantes que no fueron tomados en cuenta y que se mantienen como retos normativos para combatir este fenómeno.

LEY 26260	LEY 30364
<p>Una de las críticas más fuertes a la ley anterior era que se limitaba a sancionar los actos constitutivos como violencia familiar, es decir, aquellos cometidos únicamente por personas vinculadas familiarmente a la víctima.</p>	<p>Reconoce en su artículo 5 la definición de violencia contra las mujeres de la Convención Interamericana para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia Contra la Mujer, Convención “Belém do Pará”.</p>
<p>No existía en nuestro país una norma que sancionara la violencia contra la mujer por razones de género, sino únicamente en contextos familiares.</p>	<p>Reconoce que la violencia hacia las mujeres no se limita al ámbito doméstico, pues puede ocurrir también en el ámbito público y, además, implica la comprensión de que este problema responde a desigualdades estructurales sociales hacia las mujeres, es decir, se da por razones de género.</p>

B. Reconocimiento de violencia física, psicológica, sexual y económica

LEY 26260	LEY 30364
No se definía los tipos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.	Resulta positivo que la norma defina, en su artículo 8, los cuatro tipos de violencia mencionados en torno a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar: física, psicológica, sexual y económica.
No existía en nuestro país una norma que sancionara la violencia contra la mujer por razones de género, sino únicamente en contextos familiares. Anteriormente los reconocimientos de los tipos de violencia no estaban reconocidas en ningún dispositivo normativo nacional.	Los reconocimientos de los tipos de violencia se adaptan a los estándares internacionales en materia de derechos humanos. Por ejemplo, se establece que se puede configurar violencia sexual aunque no haya penetración ni contacto físico con la víctima, y se reconoce la violencia patrimonial hacia las mujeres.

C. Inclusión de enfoques diversos de protección de derechos humanos

LEY 26260	LEY 30364
No se consideraba la inclusión de los enfoques de derechos humanos.	<p data-bbox="638 1653 1267 1774">La norma considera enfoques que deben ser aplicados transversalmente al interpretar y aplicar la ley en su artículo 3.</p> <p data-bbox="638 1774 1267 2065">Asimismo, la inclusión de los enfoques de derechos humanos, interculturalidad, generacional e interseccionalidad exige tomar en cuenta las diferentes experiencias de violencia y discriminación que viven las mujeres de nuestro país en torno a diferentes variables (edad, raza, clase, estado civil).</p>

En este punto, si bien resulta positivo que se incluya como una de las variables a considerar -al comprender la interseccionalidad- la orientación sexual de las mujeres, veremos que esta es la única referencia a las personas LGTBI en la norma. En ese sentido, resulta cuestionable que no se incluyan como variables ni la identidad de género ni la expresión de género y, además, que no se reconozca específicamente a las mujeres e integrantes del grupo familiar que son LGTBI como un sector en una situación de mayor vulnerabilidad a la violencia en nuestro país.

ENTREVISTA



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO

- **NOMBRE COMPLETO:**
- **LUGAR DE TRABAJO:**
- **FUNCIÓN DESEMPEÑADA:**

TÍTULO: Violencia y Femicidio contra las mujeres en tiempos de cuarentena por el Covid-19 en Arequipa, 2021

- **FECHA DE ENTREVISTA:**

Objetivo General: Analizar Violencia y Femicidio contra las mujeres en tiempos de cuarentena por el Covid-19 en Arequipa, 2021

1. ¿Considera usted que en el estado de emergencia decretado por el gobierno ante el covid-19, el estado ha dado solución los casos de violencia contra las mujeres? ¿Por qué?

2. ¿Cuál cree usted que es el factor más recurrente en la comisión del delito de feminicidio? ¿Por qué?

3. ¿Cuál cree usted que es la causa o motivo más frecuente en el asesinato de una mujer? ¿Por qué?

Objetivo Específico 1: Analizar la situación actual de la violencia y feminicidio

4. ¿Considera usted que en la actualidad el delito de feminicidio se produce con mayor crueldad antes de la cuarentena? ¿Por qué?

5. ¿Considera usted que el Perú adoptó la mejor medida para sancionar el asesinato de mujeres en estado de cuarentena por covid-19? ¿Por qué?

Objetivo Específico 2: Explicar si la cuarentena por covid-19 influyen en la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio.

6. ¿Considera usted que la cuarentena por el covid-19 decretada por el estado influye en el comportamiento del hombre para la comisión del delito de feminicidio? ¿Por qué?

7. ¿Considera usted que el pensamiento social es un factor importante para la violencia contra la mujer? ¿Por qué?

8. ¿Cree usted que la perspectiva de género también es un factor determinante o influyente para la violencia contra la mujer y el delito de feminicidio? ¿Por qué?

9. ¿Cree usted que los medios de comunicación justifican y/o refuerzan los estereotipos de género al culpabilizar a la víctima cuando se incurre en los delitos de violencia contra la mujer y/o feminicidio? ¿Por qué?

CUESTIONARIO



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**TÍTULO: ASPECTOS SOCIOCULTURALES QUE INFLUYEN EN LA
COMISIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO - 2021**

INSTRUCCIONES:

Señor encuestado se le solicita que conteste el siguiente cuestionario en forma anónima y con honestidad para así desarrollar la investigación señalada, se agradece de antemano por su colaboración.

CONDICIÓN:

Juez Fiscal Abogado

1. ¿Cree usted que el delito de Femicidio se ha incrementado cuando el estado dispuso cuarenta por covid19?

SI NO

2. ¿Cree usted que los agravantes en el delito de feminicidio son los óptimos para una adecuada sanción en tiempo de covid-19?

SI NO

3. ¿Cree usted que el feminicidio es un delito pluriofensivo?

SI NO

4. ¿Considera usted que los aspectos sociales y económicos influyen el delito de violencia contra la mujer y feminicidio?

SI NO

5. ¿Cree usted que la legislación peruana ha establecido mecanismos de prevención y protección para la mujer en estado de emergencia sanitaria ante el covid-19?

SI NO

6. ¿Considera usted que el personal policial actúa de manera eficiente para prevenir el delito de violencia contra la mujer y feminicidio estando en estado de emergencia sanitaria ante el covid-19?

SI NO

7. ¿Considera usted que el génesis para incurrir en la violencia contra la mujer y feminicidio es el estado psicológico que ocasiona el confinamiento ante el covid-19?

SI NO

8. ¿Considera usted que los medios de comunicación son un factor influyente y determinante para la comisión del delito de feminicidio?

SI

NO

9. ¿Cree usted que las costumbres sociales y culturales agravan la situación de las mujeres respecto a la violencia y feminicidio?

SI

NO

10. ¿Uno de los lugares más frecuentes donde se efectúa el feminicidio es en el hogar? ¿Por qué?

SI

NO



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Originalidad de la Autora

Yo, CRISTIAN SARAH VALCARCEL CUEVA estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES y Escuela Profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "VIOLENCIA Y FEMINICIDIO CONTRA LAS MUJERES EN TIEMPOS DE CUARENTENA POR EL COVID-19 EN AREQUIPA, 2021", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Apellidos y Nombres del Autor	Firma
CRISTIAN SARAH VALCARCEL CUEVA DNI: 44135687 ORCID: 0000-0001-7966-3699	